



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

I. **DEPENDENCIA SOLICITANTE**

AREA TECNICA ESTRATEGICA (ATE): Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN): Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Arequipa

II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de mejoramiento y acondicionamiento de los ambientes para el puesto del control Yura de la ATFF Arequipa.

III. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del Servicio de mejoramiento y acondicionamiento de los ambientes para el puesto del control Yura de la ATFF Arequipa responde al interés público de garantizar condiciones adecuadas y funcionales para el desarrollo de las acciones de control, vigilancia y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

IV. **META DEL POI VINCULADO**

Actividad: C0020 – GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ATFFS

Meta: 57

V. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Objetivo General:

Contratar el Servicio de Asistencia Técnica para la implementación de mejoras a la infraestructura del Puesto de Control Yura de la ATFFS Arequipa, a fin de garantizar condiciones adecuadas y funcionales para el desarrollo de las labores de control, vigilancia y supervisión.

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura del Puesto de Control Yura para optimizar su operatividad.
- Garantizar ambientes adecuados y seguros para el personal que realiza labores permanentes en el puesto de control.
- Contribuir a la continuidad y eficiencia de las acciones de control y supervisión desarrolladas por la ATFFS Arequipa.
- Fortalecer la capacidad operativa del Puesto de Control Yura para el cumplimiento de las funciones institucionales.

VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

En el alcance del servicio se realizará lo siguiente:

- Reinstalación y limpieza de un (01) tanque de agua existente.
- Instalación de un (01) tanque nuevo de 5,000 litros PVC de capacidad incluido accesorios.
- Cambio e instalación de siete (07) luminarias de tipo Spot led para exterior.
- Reordenamiento del cableado eléctrico y cambio de entubado ubicado en el área de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- estacionamiento.
- Mantenimiento preventivo de cámaras de vigilancia (06 unidades), cambio de entubado y tubos corrugados.
 - Mantenimiento de inodoros SSHH 01 de damas y 01 de Varones (total 02 unidades).
 - Cambio de luces de Emergencias (04 unidades) a todo costo incluye cableado e instalación.
 - Mantenimiento de 01 canaletas pluvial dañada.

Nota:

El postor de creerlo pertinente puede solicitar una visita al puesto de control con la finalidad de obtener información relevante que le sirva para la presentación de su oferta.

6.3. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de seis (06) meses, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

ACREDITACIÓN: *La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Puesto de Control Estratégico de la ATFFS Arequipa, Predio I-A (Carretera Arequipa-Puno km 0931), Distrito de Yura.

Plazo: El plazo de ejecución será de hasta de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes física y/o virtual a las siguientes direcciones: Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente. Previamente deberá ser revisado y sellado por la ATFFS Arequipa.

Contenido del Entregable (en un archivo PDF):

1. Carta dirigida a la oficina de Abastecimiento.
2. Informe técnico detallado del servicio realizado y materiales e insumos utilizados.
3. Registro fotográfico antes, durante y después
4. Carta de garantía del servicio según numeral 6.3 del TDR.
5. Factura por el servicio de mantenimiento realizado.
6. Orden de Servicio.
7. Correo de notificación de la Orden de Servicio.
8. Términos de Referencia.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B del responsable de Servicios Generales y el **informe de satisfacción del servicio**, emitido y firmado por el administrador técnico del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Arequipa).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al mantenimiento efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

El pago se realizará a la culminación del servicio contratado y ejecutado por el proveedor conforme se menciona en el numeral VI de los TDR, según corresponda.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello en el contrato.

XV. CONFIDENCIALIDAD

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 y 28 del TUO de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{plazo}}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"